

ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024



No. 53

(20 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE DESCRIBEN LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COCORNÁ Y SAN FRANCISCO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 290 y 300 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 numeral 2 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 6 y 7 de la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2381 de 2012, compilado en el Decreto 1170 de 2015

ORDENA

ARTÍCULO 1. Esta ordenanza tiene como finalidad, determinar el límite entre los **municipios de Cocorná y San Francisco**, de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 1447 de 2011 y las normas pertinentes del Decreto Reglamentario 2381 de 2012 compilado en el Decreto 1170 de 2015 en las condiciones que a continuación se describen:

El límite entre los municipios de COCORNÁ y SAN FRANCISCO se encuentra descrito, así:

“Partiendo del punto trifinio entre los municipios de Cocorná, San Francisco y Sonsón, ubicado en la confluencia de las aguas del río Santo Domingo y el río Verde en el punto con coordenadas geográficas Latitud 5° 55' 10.648" N y Longitud 75° 3' 18.541" W. De ahí hacia el noroeste por el río Santo Domingo hasta la confluencia de éste río con la quebrada Las Aguadas, punto con coordenadas geográficas Latitud 5° 58' 32,208" N y Longitud 75° 7' 1,424" W. Quebrada Las Aguadas aguas arriba hacia el noreste hasta su nacimiento, punto con coordenadas geográficas Latitud 5° 59' 38.264" N y Longitud 75° 6' 4.317" W. De ahí en línea recta hasta encontrar el río Caldera en el punto trifinio entre los municipios de Cocorná, San Francisco y San Luis, punto a nivel y sobre el eje del río Caldera en el paso de la vía Bogotá – Medellín y cuyas coordenadas geográficas y cota son Latitud 5° 59' 57,024" N, Longitud 75° 4' 7,644" W y 678 metros respectivamente. Coordenadas con sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.”

ARTÍCULO 2. Para efectos que se requieran coordenadas planas de Gauss-Krüger en Origen Único Nacional, en Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional (ESPG: 9377) de acuerdo con la Resolución 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se dispone de su equivalencia; el trazado de límite se encuentra graficado sobre las hojas cartográficas 416IC3, 416IC4, 416IIIA1, 416IIIA2, 416IIIA3 y 416IIIA4, a escala 1:10.000 vigencia 2014, cartografía oficial del IGAC.

NOMBRE	Coordenadas Geográficas	
	Latitud	Longitud
PUNTO TRIFINIO SONSÓN-COCORNÁ-SAN FRANCISCO	5°55'10.648"N	75°3'18.541"W
CONFLUENCIA QUEBRADA LAS AGUADAS EN RÍO SANTO DOMINGO	5°58'32,208"N	75°7'1,424"W
NACIMIENTO QUEBRADA LAS AGUADAS	5°59'38.264"N	75°6'4.317"W
PUNTO TRIFINIO COCORNÁ-SAN FRANCISCO SAN LUIS	5°59'57,024"N	75°4'7,644"W

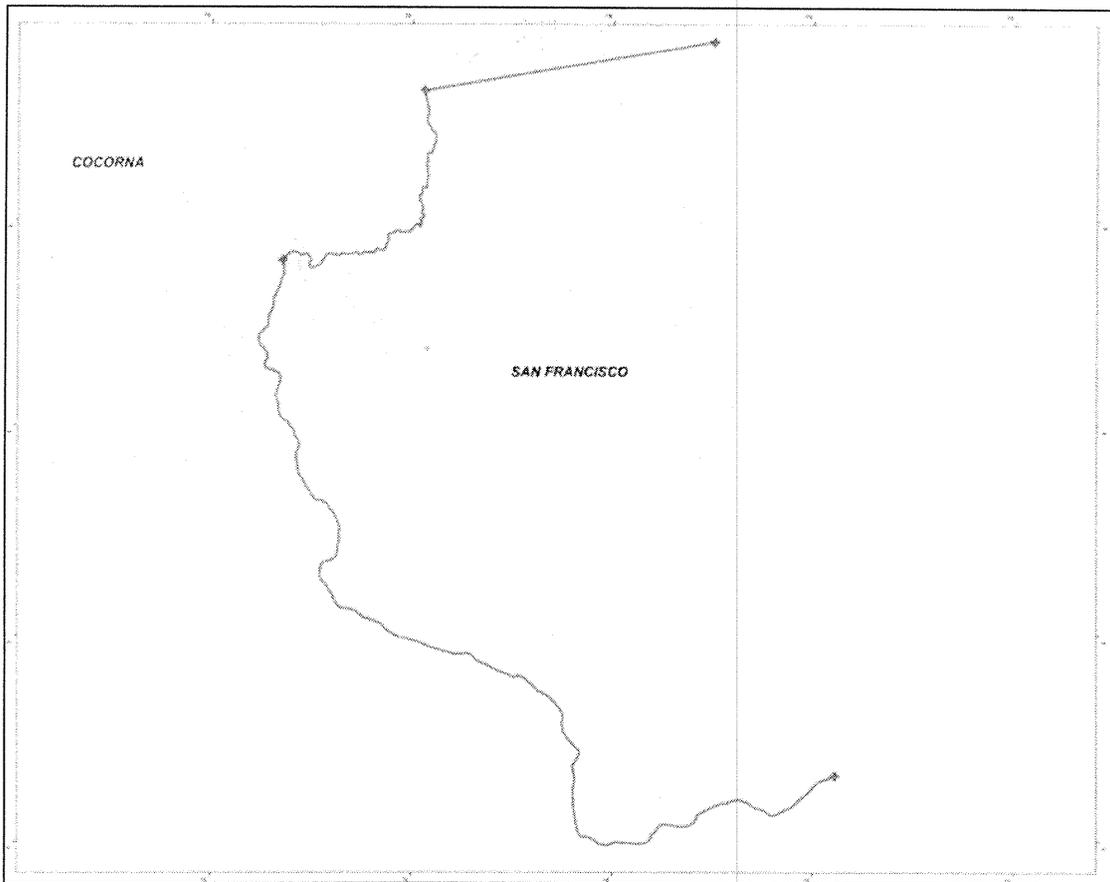
ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

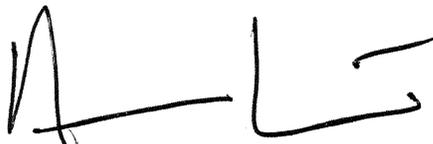
VIGENTE DESDE: 5/11/2024


Asamblea
Departamental
de Antioquia



ARTÍCULO 3º. Este acto administrativo rige a partir de su publicación previa a sanción y deroga todo acto administrativo de carácter departamental relacionado con el límite descrito en este acto ordenanzal, que le sean contrarios.

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
Presidente



LEIDI JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
Secretaria General

Elaboró: Blanca Cecilia Henao Colorado, Auxiliar Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 16 de diciembre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 20 DIC 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 53 "POR LA CUAL SE DESCRIBEN LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COCORNÁ Y SAN FRANCISCO, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



EUGENIO PRIETO SOTO
Director

Departamento Administrativo de Planeación

